

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Planificación, en unión a la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico, realizar un inventario de los edificios históricos abandonados en el pueblo de Arecibo, con el propósito de identificar su localización, sus propietarios y desarrollar un plan para el uso o disposición de los mismos; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo de 2015, el Municipio Autónomo de Arecibo celebró quinientos años desde su fundación. Hace más de quinientos años se estableció en Arecibo su primer ciudadano, proveniente de España, el licenciado Sancho Velázquez. Éste llegó a la Isla designado como juez por el Secretario del Rey a cargo de los asuntos de las Indias.

A mediados de ese mismo siglo, cerca de la desembocadura del río, se radicaron varios vecinos que se dedicaron a la pesca y a la cría de ganado. Fundado en 1556, Arecibo fue el tercer asentamiento español en Puerto Rico. Para el 1616, cuando el Gobernador de Puerto Rico era Felipe de Beaumont y Navarra, Arecibo contaba con alrededor de 80 familias y fue declarado oficialmente como ciudad.

El Municipio de Arecibo cuenta en su centro urbano con numerosos edificios históricos de una gran variedad de estilos arquitectónicos. Lamentablemente, al igual que en otros pueblos, los comercios y residentes han emigrado del casco urbano, provocando que muchos edificios que encierran largos años de historia queden en estado de abandono. El mal estado de estos edificios ocasiona la depreciación de las propiedades que los rodean, además de que representa una exposición a la salud y seguridad de los transeúntes y residentes del área.

En vista de lo antes expresado, este Cuerpo Legislativo considera que es necesario desarrollar un plan para la rehabilitación de los edificios históricos en el casco urbano del Municipio de Arecibo. Asimismo, entendemos que el primer paso para desarrollar el referido plan, es realizar un inventario de los edificios abandonados con su localización exacta. Con tal proceder, comenzamos la rehabilitación o disposición de estos edificios abandonados, con el fin de afectar de forma positiva la calidad de vida y el desarrollo de la economía de los arecibeños.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-La Junta de Planificación, en unión a la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico, realizarán un inventario de los edificios históricos en estado de abandono en el casco urbano del Municipio de Arecibo.

Sección 2.-En el inventario se deberá incluir la siguiente información:

- a) La localización exacta del edificio histórico en estado de abandono.
- b) Información sobre los propietarios del edificio identificado.
- c) Un breve resumen sobre el estado en que se encuentra el edificio identificado.
- d) Último uso que le fue dado al edificio identificado, particularmente si fue uso comercial o residencial.
- e) Cualquier información pertinente al inventario encomendado en la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.-En la confección del inventario antes ordenado, la Junta de Planificación y la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico podrán solicitar la asistencia y colaboración de otras agencias, instituciones educativas y empresas privadas con el fin de cumplir con lo establecido.

Sección 4.-El inventario deberá ser notificado a la Asamblea Legislativa por conducto de la Secretaría de ambos Cuerpos.

Sección 5.-Para la realización del inventario, la Junta de Planificación y la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico contarán con un plazo de un (1) año a partir de la vigencia de la presente Resolución Conjunta.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*[Faint vertical text, possibly a stamp or signature, located in the bottom right corner of the page.]*